



Radicado: 0863424984001-2021-00114-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo mínima cuantía promovido por JUAN JOSE DE LA ROSA BERDEJO, en contra de MARIA INMACULADA MOSQUERA CAPDEVILLA, la cual se en cuenta para medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo del vehículo Placas DHN312, marca Chevrolet, tipo Aveo Family, modelo 2012, color placas brillante, motor F15s34107001 de propiedad de la demandada María Inmaculada Mosquera Capdevilla con C.C. No.55.302.601, el cual se encuentra registrado en la Secretaria Distrital de Transito y seguridad vial de la ciudad de Barranquilla. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c699272f4f3bcd86a5dadf48efa2e763a81732ba8fa100276996a6667de4933
Documento generado en 19/05/2021 07:12:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**